Revisión de 12.12.2017 por BM



**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE** 

Hoja 1 de 1

**CIRCULAR 12/2018** 05/04/2018 TESORERÍA

En Arrecife a 05 de abril de 2018.

Estimado/a Colegiado/a,

Desde la constitución del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote se está llevando a cabo una labor de actualización de procedimientos, convenios, programas informáticos, para continuar mejorando los servicios prestados a nuestros colegiados.

Tras el estudio de los expedientes de visado se han detectado algunas fases con reparos no corregidos. Es por ello que solicitamos a los colegiados revisen las fases de sus expedientes que pudieran verse afectados por esta situación, con el fin de liquidar el importe que establece el art.13 del Reglamento de Cuotas y Precios de la Demarcación de Lanzarote (aprobado en Asamblea el 17 de Febrero de 2017), y que dice lo siguiente:

"El precio del visado se devengará desde el momento en que se registre de entrada la solicitud del visado del trabajo profesional por el peticionario de visado.

Una vez otorgado el visado se girará al colegiado, profesional o cliente, la liquidación definitiva mediante factura debidamente formalizada por la Tesorería que incluirá, en su caso, la entrega a cuenta por liquidación provisional y su resultado acreedor o deudor.

Los trabajos cuyo visado se haya solicitado pero que no obtengan el mismo por causas ajenas a la Demarcación, se valorarán en un 90 % de la liquidación final del visado."

Para cualquier cuestión o duda al respecto puede ponerse en contacto con la Tesorería de este Colegio.

De antemano agradecer su colaboración.

Sin otro particular, reciba un muy cordial saludo.

Fdo.: Bárbara Müller, Arquitecta **Tesorera del COALZ**